

= ACTA N° 765/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.987/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00639. CÁMARA DE REPRESENTANTES MARTÍN LEMA Y OTRA. SOLICITA PASE EN REGIMEN DE EN COMISIÓN DEL SR. FABIÁN FIERRO. VISTO: La gestión iniciada por la Cámara de representantes, en la que solicita el pase en régimen de en comisión del funcionario Sr. Fabián FIERRO, a fin de cumplir tareas en la Secretaría del Representante Nacional Carlos ENCISO hasta el 14 de febrero de 2025. ATENTO: A lo dispuesto en el art. 67 de la Ley No. 17.556 y el art. 13 de la Ley No. 17.930. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el pase en régimen de en comisión del funcionario Sr. Fabián FIERRO, para cumplir funciones en la Secretaría del Representante Nacional Sr. Carlos ENCISO, hasta 14 de febrero de 2025. 2)CURSESE oficio a la Cámara de Representantes comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)SIGA luego al Departamento de Recursos Humanos, para su registro y comunicaciones pertinentes. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.988/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00591. CORTE ELECTORAL DE FLORIDA. SOLICITA VEHÍCULOS PARA EL DÍA 10 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFÍCASE a la Sra. Sonia MASSONS por Corte Electoral de FLORIDA, haciéndole saber que fue agendado por la Oficina de

competencia, el traslado de funcionarios con motivo del acto eleccionario promovido para el próximo mes de mayo, de acuerdo al cronograma indicado en su oficio No. 7/20. 2)ESTABLECESE que ese organismo tendrá de su cargo el costo por viáticos de los choferes afectados y el combustible correspondiente. 3)PASE a División Administración Documental a los efectos ordenados en el numeral 1. 4)CON conocimiento del Departamento de Logística, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.989/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00152. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución N° 15.794 de fecha 5 de febrero de 2020 por la cual se dispone se renueven los contratos que se mantienen con funcionarios zafrales dependientes del Departamento de Administración - Servicios Varios – al no existir disponibilidad presupuestal ni vacantes en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio de los funcionarios, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 15.794 /20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.990/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00333. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE ANDREA LEMA, PARA EL TALLER DE TEJIDO Y CROCHET DE LA LOCALIDAD DE MACIEL. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato en régimen de horas docentes de la Sra. Andrea LEMA, a fin de impartir clases de Tejido y Crochet en La localidad de PUNTAS DE MACIEL. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Andrea LEMA, para cumplir 12 horas mensuales como Docente del curso de Tejido y Crochet en PUNTAS DE MACIEL, a partir del mes de marzo próximo y hasta la finalización del actual período de gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente", 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.991/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00684. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS EXTERNAS. DESIGNAR AL FUNCIONARIO SR. JUAN JOSÉ LEMA COMO DIRECTOR DEL DEPTO. DE LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN DE ÁREAS EXTERNAS. VISTO: Que el funcionario Sr. Fabián FIERRO, quien supo desempeñarse como Director del Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, fue cedido en régimen de pase en comisión con el fin de cumplir funciones a la orden de la Cámara de Representantes. RESULTANDO: 1)Que por tanto el cargo de la citada Dirección se encuentra vacante, siendo su naturaleza de particular

confianza, Art. 6 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA No. 31/2018 – Ampliación Presupuestal Ejercicio 2018 y siguientes. 2)Que entre los cometidos se incluye el alumbrado público, logística y mantenimiento de contenedores del sistema de recolección de residuos sólidos, coordinación con el Departamento de Salud y Gestión Ambiental y Departamento de Vialidad, como así también con la Unidad de Descentralización, Departamentos de Obras, Arquitectura y Espacios Públicos. CONSIDERANDO: Que para el Ejecutivo resulta necesario contar con recursos humanos responsables en el área que nos ocupa, siendo el funcionario Sr. Juan José LEMA FURIATTI Ficha No. 11.178, la persona adecuada para desempeñar el cargo dado su experiencia notoria en la Administración. ATENTO: A lo expresado y a lo establecido por los artículos 62 inciso 2do. y 275 numeral 5to. de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DESIGNAR al funcionario Juan José LEMA FURIATTI Ficha No. 11.178, para ocupar el cargo de Director de Departamento de Logístico y Coordinación de Áreas Externas - Escalafón Qb en carácter de Particular confianza del Programa 106, para desarrollar las tareas arriba descriptas, a partir del día posterior al de su notificación, disponiéndose el pago de la diferencia de sueldo pertinente, dejándose sin efecto sus designación en la Secretaría Privada y el pago de las compensaciones y diferencia de sueldo dispuesta por resolución Nos. 13.028/2019. 2)PASE para su conocimiento y notificación a Secretaría Privada. 3)CUMPLIDO continúe a los Departamentos de Logística y Coordinación de Áreas Externas, Administración, Hacienda, Obras, Arquitectura, Salud y Gestión Ambiental, Espacios Públicos y Unidad de Descentralización, para su conocimiento y efectos pertinentes. 4)CUMPLIDO oportunamente archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.992/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03254. DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. COMUNICA SITUACIÓN OCURRIDA CON EL FUNCIONARIO SR. JUAN VIERA FICHA 11.112. ATENTO: La situación planteada con el funcionario Juan VIERA No. de Ficha 11.112 y el acuerdo alcanzado entre ADEOM FLORIDA, la FEDERACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALES y la Intendencia de FLORIDA que se adjunta. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el acuerdo referido en el Atento de la presente resolución anexo a actuación No. 28. 2)DEJAR sin efecto la sanción aplicada al funcionario Sr. Juan VIERA No. de Ficha 11.112, como consecuencia de los hechos objeto de las presente negociaciones, sin derecho a reclamo alguno, de ninguna naturaleza por parte del funcionario ni de la Administración. 3)DISPONER asimismo que el funcionario Juan VIERA No. de Ficha 11.112 retome sus actividades normales a partir del día de mañana, dejando sin efecto el acuerdo anterior respecto a este punto. 4)PASE al Departamento de Administración a los fines dispuestos, debiendo obrar en todos sus aspectos a lo dispuesto en el convenio aprobado, notificándose al funcionario. 5)CUMPLIDO, continúe al Departamento de Hacienda a sus efectos con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.993/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03638. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN LEVANTA CONTENEDORES. VISTO: Que por resolución No. 15.382/2019, se dispuso un llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de un camión recolector de sistema de contenedores traseros. RESULTANDO: Que posteriormente se sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Abreviada No. 01/2020. CONSIDERANDO: Que es

necesario contar con herramientas que permitan continuar con los gramas de higiene pública promovidos por la Administración en todo el departamento. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y conforme al informe agregado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación No. 16. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a la Empresa AUTOLIDER URUGUAY S.A., por un monto equivalente a U\$S 91.950.- (ALTERNATIVA 2 – ATEGO 1729+SCORZA) precio CIF FLORIDA, estableciéndose que el precio incluye el flete terrestre y el seguro de transporte y montajes, siendo la entrega de la mercadería del chasis/cabina en forma inmediata y 45 días calendario para el equipo recolector. 2)PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 4)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental archívese.

RESOLUCIÓN N° 15.994/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01067. UNIDAD EJECUTIVA. SR. RODRIGUEZ COITO. SOLICITA TRASLADAR O CEDER CONTRATO A LA EMPRESA G Y J TRANSPORTE S.R.L. VISTO: La necesidad de seguir contando con los servicios que presta la Empresa G y J TRANSPORTE S.R.L. - Servicio de camión abierto con chofer para recolección de residuos urbanos, barrido de calles y tareas análogas en la ciudad. ATENTO: A lo informado por la Dirección del Departamento de Salud y Gestión Ambiental -actuación N° 48. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRORRÓGASE desde su vencimiento y hasta la finalización del actual período de gobierno, el contrato que se mantiene con la Empresa G y J TRANSPORTE S.R.L. -Servicio de camión abierto con chofer para recolección de residuos

urbanos, barrido de calles y tareas análogas en la ciudad de FLORIDA-, en las mismas condiciones establecidas oportunamente y de acuerdo a lo informado en actuación N° 50 por el Departamento de Recursos Externos. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la tramitación de estilo. 3)SIGA a conocimiento y efectos al Departamento de Hacienda, Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 15.995/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02949. A.N.E.P.

(CO.DI.CEN). COMUNICA RESOLUCIÓN POR LA CUAL AUTORIZA EL PASE EN COMISIÓN DEL SR. EDISON CASULO BERNASCONI, PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN ESTA INTENDENCIA HASTA EL TÉRMINO DEL MANDATO.

RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto a partir del 2 de marzo próximo, el pase en régimen de en comisión perteneciente al Sr. Edison CASULO BERNASCONI, encomendándose al Departamento de de Recursos Humanos, realice los registro y comunicaciones necesarias.

2)CURSESE oficio a la Administración Nacional de Educación Pública, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)SIGA al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda, para su conocimiento y efectos que correspondan. ==

RESOLUCIÓN N° 15.996/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00431. PROF. GRACIELA

BARRETO – DIRECTORA LICEO FRAY MARCOS. SOLICITAN LOCOMOCIÓN PARA REGRESO DE ESTUDIANTES DE RUTA 94 (SOLO REGRESO). VISTO: Que la

Dirección del Liceo de FRAY MARCOS comunica la situación de alumnos que no tienen ómnibus de línea para retornar a sus hogares en el paraje Km 94 de la Ruta 94 en el turno intermedio al cual fueran asignados, por lo que solicita apoyo de la Intendencia en el marco

del Convenio con el M.T.O.P. para traslado de estudiantes. RESULTANDO: Que por Resolución N° 15.895/20 se facultó al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a Compra Directa para traslado de estudiantes en el recorrido, calculando que el monto de facturación anual estaría por debajo del límite establecido por el T.O.C.A.F. ATENTO: Al informe del Departamento de Abastecimientos en actuación N° 9 y anexos.

LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR al Sr. Carlos Javier CAPOBIANCO MARTINEZ el traslado de regreso a estudiantes desde el Liceo de FRAY. MARCOS hasta sus hogares en las inmediaciones del paraje Ruta 94, por un monto de \$ 38.500 mensuales, con los correspondientes descuentos en oportunidad de feriados comunes y en vacaciones de turismo, julio y setiembre. 2)SIGA al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE al Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación. 4)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, resérvese a efectos de realizar el seguimiento correspondiente. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.997/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00433. GRUPO DE PADRES DE FRAY MARCOS – UTU CASUPÁ. (REGRESO HORA 21.00). SOLICITAN COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE LOS MISMOS. VISTO: Que padres de estudiantes de la zona de FRAY MARCOS que cursan en U.T.U. - CASUPÁ y no tienen ómnibus de línea para retornar a sus hogares, solicitan apoyo de la Intendencia en el marco del Convenio con el M.T.O.P. para traslado de estudiantes. RESULTANDO: Que por Resolución N° 15.887/20 se facultó al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a Compra Directa para traslado de estudiantes en el recorrido, calculando que el



monto de facturación anual estaría por debajo del límite establecido por el T.O.C.A.F.  
ATENTO: Al informe del Departamento de Abastecimientos en actuación N° 9 y anexos.  
LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR al Sr. Javier CAPOBIANCO el traslado de regreso a estudiantes desde U.T.U.-CASUPÁ hasta sus hogares en FRAY MARCOS, por un monto de \$ 32.500 mensuales, con los correspondientes descuentos en oportunidad de feriados comunes y en vacaciones de turismo, julio y setiembre. 2)SIGA al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE al Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación. 4)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, resérvese a efectos de realizar el seguimiento correspondiente. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.998/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00655. SRA. NOELIA CABRERA UNIDOS POR LA TRADICIÓN FLORIDENSE. SOLICITA APOYO ECONÓMICO AL MINISTERIO DE CULTURA POR JORNADA CRIOLLA A REALIZARSE EL 1 DE MAYO 2020. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Ministerio de Cultura, remitiendo la solicitud realizada por el grupo Unidos por la Tradición Floridense, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)NOTIFICADOS los interesados archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.999/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00641. MOVILIDAD URBANA. AUMENTO DEL BOLETO DEL TRANSPORTE COLECTIVO – 1° MARZO 2020. VISTO: La comunicación efectuada por Departamento de Administración – Movilidad Urbana, respecto a la variación del precio de los boletos del servicio de transporte colectivo de pasajeros, aprobados por el Poder Ejecutivo. ATENTO: Que de acuerdo a lo previsto en

la Ordenanza para el Servicio Departamental de Ómnibus de FLORIDA (art. 1º), corresponde a la Intendencia aprobar las tarifas de prestación de los servicios. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HOMOLOGAR los nuevos valores de las tarifas por el servicio de transporte colectivo de pasajeros, de acuerdo a planilla adjunta en anexo de actuación No. 1. 2)AUTORIZAR a la Terminal de Ómnibus, a solicitar a las empresas de transporte colectivo acreditadas en el Departamento, a que informe en las oportunidades que sea necesario, los precios de los boletos que cobran a los diferentes destinos mediante declaración jurada, permitiendo realizar los controles correspondientes. 3)PASE para su registro y demás efectos al Departamento de Administración y Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.000/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03985. JUAN FERRIZO Y ANDREA BOIRIE. SOLICITAN COLABORACIÓN EN LOCOMOCIÓN PARA TRASLADO DE SU HIJO ALEXANDER FERRIZO A LICEO DE FRAY MARCOS DESDE ZONA RURAL ESTANCIA “LOS LEONES”. VISTO: El planteo formulado por padres del estudiante Alexander FERRIZO, solicitando su traslado a centros de estudio en FRAY MARCOS desde Estancia LOS LEONES, teniendo en cuenta la inexistencia de transporte colectivo de pasajeros en la zona. RESULTANDO: I)Que la colaboración requerida se enmarca en la política social y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II)Que el Ejecutivo Comunal tiene también entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por decreto No. 152/2012 de fecha 11/05/12 y resolución de la Dirección Nacional de Transporte de fecha 10/10/12.

LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE. 1)ADJUDICAR en forma directa a la Empresa Javier CAPOBIANCO el traslado del estudiante Alexander FERRIZO desde Estancia LOS LEONES hasta el Liceo de FRAY MARCOS, aun costo mensual equivalente a \$ 31.500.-, a partir del presente mes y durante el año lectivo, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación a la Unidad de Descentralización. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4)CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual otorgada, durante el año lectivo. =====

RESOLUCIÓN N° 16.001/20.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03355. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. COMUNICA AUTORIZACIÓN DEL PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA DE ESE ORGANISMO SRA. MARÍA GABRIELA SALVITANO, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN ESTA INTENDENCIA. RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto a partir del 2 de marzo próximo, el pase en régimen de en comisión perteneciente a la Sra. María Gabriela SALVITANO, encomendándose al Departamento de Recursos Humanos, realice los registro y comunicaciones necesarias. 2)CURSESE oficio al Ministerio de Ecuación y Cultura comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)SIGA al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento y

efectos que correspondan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.002/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01580. COVIALFAM Y COMISIÓN BARRIO CORRALÓN DEL TIGRE. SOLICITAN EN COMODATO EL PADRÓN N° 10778 PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO AL BARRIO. VISTO: El planteo formulado por la COMISIÓN PRO MEJORAMIENTO DEL BARRIO CORRALÓN DEL TIGRE Y ADYACENCIAS Y LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVIALFAM, solicitando sea cedido en comodato el predio empadronado con el No. 10.778 propiedad de esta Intendencia. RESULTANDO: Que las partes gestionantes en forma conjunta promueven desarrollar en él un espacio de provecho para sus vecinos, consistente en cancha de fútbol infantil, espacio de juegos y esparcimiento familiar. CONSIDERANDO: Que el espacio físico posee las características necesarias para el emprendimiento, y que por sobre todo el proyecto posee un contenido social e integrador. ATENTO: A lo expuesto y de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR a la COMISIÓN PRO MEJORAMIENTO DEL BARRIO CORRALÓN DEL TIGRE Y ADYACENCIAS Y LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVIALFAM, el padrón No. 10.775 de esta ciudad, en régimen de comodato precario y revocable en cualquier momento, a fin de realizar las obras y actividades descriptas precedentemente. 2) PASE a la Asesoría Notarial para el cumplimiento de los trámites administrativos de estilo. 3) con registro del Departamento de Agrimensura y Departamento de espacios Públicos, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.003/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04078. LILIÁN RIJO Y VICTORIA MARICHAL. SOLICITUD DE LOCOMOCIÓN PARA TRASLADAR

ALUMNOS DESDE SUS CASAS EN ZONA RURAL AL LICEO RAMÓN GODAY CASUPÁ. VISTO: Que por Resolución N° 15849/20 se facultó al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a Compra Directa para adjudicar el traslado de estudiantes desde “ZONA GAETÁN y PASO DE LA CORRIENTE al liceo “RAMÓN GODAY” en CASUPÁ, en el marco del Convenio IDF – M.T.O.P., calculando que el monto de facturación anual estaría por debajo del límite establecido por el T.O.C.A.F. ATENTO: Al informe del Departamento de Abastecimientos en actuación N° 11 y anexos. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ADJUDICAR al Sr. Nicolás DELUCA el traslado ida y vuelta de estudiantes desde “ZONA GAETÁN y PASO DE LA CORRIENTE” al liceo “RAMÓN GODAY” de CASUPÁ , por un monto de \$ 49.632 mensuales, con los correspondientes descuentos en oportunidad de feriados comunes y en vacaciones de turismo, julio y setiembre. 2)SIGA al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE al Departamento de Abastecimientos para conocimiento y notificación. 4)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, resérvese a efectos de realizar el seguimiento correspondiente. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.004/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00592. OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ONSC). EXHORTA A LA PRORROGA POR 90 DÍAS DE PASES EN COMISIÓN A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL POR MOTIVOS DE ORGANIZACIÓN. VISTO: La comunicación recibida de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), exhortando la suspensión temporal del requerimiento de reintegro de los funcionarios de esta Intendencia que se encuentran en régimen de “pase

en comisión” en Dependencias del Estado Central, para asegurar la continuidad de funcionamiento adecuado de sus unidades ejecutoras. CONSIDERANDO: La natural cooperación institucional que debe existir entre los diferentes Organismos del Estado. ATENTO: A lo expuesto y al informe del Departamento de Recursos Humanos adjunto a actuación N° 3. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRORROGAR por 90 días a partir del 1° de marzo del corriente, el pase en comisión de los funcionarios: Sr. Nelson DELLAVENTURA, Sra. Mariné REY, Sr. Julio TENJIDO, Sra. Lourdes ANCHANO y Sr. Néstor ALZUGARAY a las respectivas unidades ejecutoras del Gobierno Central en las que se desempeñan actualmente, conforme a lo solicitado por la ONSC. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos a efectos de tomar conocimiento y de realizar las notificaciones y comunicaciones correspondientes. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.005/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00415. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MARTÍNEZ HEBER PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SUGIRIENDO CONTROL DE INGRESO DE VISITANTES AL CAMPING “LAS MANGUERAS DE CASUPÁ”. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA, solicitando se informe si se cuenta con antecedentes respecto al planteo de vecinos de zona rural de CASUPÁ, que se hiciera a través de la Junta Departamental de FLORIDA, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO resérvese en División Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 16.006/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00190. UNIDAD

EJECUTIVA. COMISIÓN DE USUARIOS Y VECINOS DEL HOSPITAL DEL CENTRO AUXILIAR SARANDÍ GRANDE – RAP – FLORIDA. SOLICITAN APOYO EN ESCENARIO, INSPECTORES Y BAÑOS QUÍMICOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL 27ª FESTIVAL DEL FOLKLORE, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2020, A BENEFICIO DEL HOSPITAL DE SARANDÍ GRANDE.

RESOLUCIÓN: 1)APROBAR las coordinaciones realizadas por el Departamento de Espacios Públicos en relación al préstamo del escenario a la “Comisión de Usuarios y Vecinos del Hospital del Centro Auxiliar Sarandí Grande” para el cierre de la 27ª edición del Festival benéfico que organizan y que tendrá lugar el domingo 8 de marzo del corriente. 2)DISPONER una colaboración consistente en la contratación de dos baños químicos para el evento de referencia, pasando a Secretaría Privada para tramitar la solicitud de compra correspondiente. 3)NOTIFICADA la Comisión, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.007/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00506. ASESORÍA JURÍDICA. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMUNICA DECRETO EN LOS AUTOS CARATULADOS “CABRERA ALBERTO DANIEL C/INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ACCIÓN DE NULIDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo informado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a proceder a la contestación de la Demanda en Autos caratulados “CABRERA, ALBERTO DANIEL C/ INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ACCIÓN DE NULIDAD”. 2)Pase a sus efectos y reserva en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 16.008/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00200. UNIDAD

EJECUTIVA. ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA EVENTOS EN SALÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. VISTO: 1) Que la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto dispuesto por Resolución N° 15.689/20, que dispone la prórroga del contrato que se mantiene con la empresa de la Sra. Nora CABRERA porque el mismo se ha ampliado en más de un 100%, no existiendo disponibilidad presupuestal en programa de afectación y habiéndose prestado servicios por parte de la empresa sin la previa intervención del TCR. CONSIDERANDO: Que la idoneidad y cumplimiento de la Empresa ameritan la prórroga de su contrato hasta la finalización del presente período de Gobierno Departamental. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo establecido en Resolución N°-15.689/20. =====  
RESOLUCIÓN N° 16.009/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00561. OFICINA DE FLOTA LIVIANA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 15.496/20 y complementaria, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Oficios a los funcionarios Sres. Aldo SILVERA y Esteban MUÑOZ manteniendo las compensaciones oportunamente otorgadas. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado otorgado,



conforme a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos. CONSIDERANDO: Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realizan los funcionarios, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto. Que la provisión definitiva del cargo se realizará oportunamente por concurso. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 16.010/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00226. PROSECRETARIA.  
FUNCIONARIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS MAURO GRACIA, MIGUEL BARBOZA, ÁLVARO CASCO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución N° 15.839 de fecha 10 de febrero de 2020 por la cual se dispone se renueven los contratos que se mantienen con funcionarios zafrales dependientes del Departamento de Espacios Públicos, al no existir vacantes en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio de los funcionarios, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:  
1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 15.839 /20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.011/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00624. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 5544 de la firma TODOTRANS LTDA. (arrend. grada) por un importe de \$ 122.976 y factura N° 36 de la firma Andrés CLAVIJO (flete camión) por un importe de \$ 166.896. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte la factura N° 36 de la firma Andrés RAVA es del ejercicio anterior y se imputó en el año 2020. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de dar cumplimiento con los programas promovidos de bien público en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.012/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00406. ING. EDUARDO

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



SPANGENBERG DIR. DEL PROGRAMA DEL DESARROLLO DEL HANDBALL EN EL INTERIOR. CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL HANDBALL. VISTO: La propuesta realizada por la Federación Uruguaya de Handball, respecto a la realización de jornadas para la introducción a la metodología de la enseñanza, en el marco del proyecto "Handball Interior" edición 2020, la que cuenta con apoyo de la Secretaría Nacional de Deporte. ATENTO: A las coordinaciones realizadas por las oficinas de competencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) APROBAR las coordinaciones realizadas por el Departamento de Cultura – Dirección de Deporte, con motivo de hacer efectiva la actividad antes mencionada, cediendo las instalaciones del Estadio 10 de Julio para su práctica. 2) ESTABLECESE que el citado Departamento gestionará por la vía de estilo la contratación de los almuerzos para un docente durante las fechas señaladas en la nota que dio origen al presente Expediente, siendo sin costo para esta Intendencia la capacitación señalada. 3) PASE al Departamento de Cultura para su registro y demás efectos. 4) CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda, archívese.

EN este estado, siendo el día cinco de marzo de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,

Álvaro RIVA REY.

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente